

LEALTAD HACIA EL CLIENTE

La lealtad está basada en los valores de justicia, verdad y honradez. Quien contrata los servicios de un abogado necesita sentir que éste le será fiel desde el principio, que no lo va a abandonar o traicionar.

Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 394 (Delitos de abogados, patronos y litigantes)

Se impondrá de uno a tres años de prisión o de mil a tres mil días multa y, en cualquier caso, suspensión de seis meses a un año para ejercer la abogacía en procedimientos, procesos o juicios, a quien, dentro de un procedimiento, proceso o juicio, juicio ya sea del Estado o de sus municipios:

I. (Abandono de defensa o patrocinio)

Sin causa lícita abandone una defensa, o abandone el procedimiento, proceso o juicio en el que interviene, perjudicando de cualquier modo a quien defiende, asesora o patrocina.

II. (Asistencia a partes con intereses opuestos)

Asista, asesore o defienda a dos o más personas imputadas, contendientes o partes con intereses opuestos en un mismo procedimiento, proceso o juicio, o que se contrapongan en otro u otros procedimientos, procesos o juicios que sean conexos; o bien, patrocine a una persona imputada, víctima u ofendida o contendiente y después a la parte contraria, en un mismo procedimiento, proceso o juicio, o en uno o más que sean conexos.

Referencias:

Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza (s. f.). Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa99.pdf